



Criterios de calificación - 1º bachillerato

Los criterios de calificación parten de la evaluación de las diferentes situaciones de aprendizaje, así como de la evaluación de las competencias clave y específicas de la asignatura.

Criterios de calificación para las competencias específicas

Además de las competencias clave, la LOMLOE establece competencias específicas en el currículo de cada una de las materias y ámbitos del sistema educativo. La ley define las competencias específicas como los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado a través de los descriptores operativos, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que vienen marcados por el Decreto 109/22 en el apartado específico dedicados a nuestra materia están asociados a cada competencia específica que tendrá el **valor equivalente** entre ellos sumando todos ellos un 100% de la competencia específica.

A diferencia de la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato los resultados de la evaluación se expresarán en los términos numéricos: de 0 a 10 sin decimales.

La correlación de los saberes básicos ligados a las competencias específicas, así como a sus correspondientes criterios de evaluación, y con los diferentes instrumentos usados en cada momento, darán la nota final de cada una de las evaluaciones, tal y como se especificado en la tabla a la que se puede acceder a través de este [enlace](#). [Anexo IX](#).



La nota final se distribuirá equitativamente entre las distintas competencias, de la siguiente manera:

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Criterios de calificación
Competencia 1	1.1, 1.2, 1.3, 1.4	5%
Competencia 2	2.1, 2.2, 2.3, 2.4	5%
Competencia 3	3.1, 3.2, 3.3., 3.4	5%
Competencia 4	4.1, 4.2, 4.3, 4.4	15%
Competencia 5	5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5	15 %
Competencia 6	6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5	5%
Competencia 7	7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7	12,5 %
Competencia 8	8.1, 8.2, 8.3, 8.4	12,5%
Competencia 9	9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7	20 %
Competencia 10	10.1, 10.2	5%

El profesor/a atenderá a estos criterios teniendo como base la siguiente [rúbrica](#).

Justificación de no asistencia a prueba de evaluación

En caso de **no asistencia del alumno o alumna a una prueba de evaluación**, será **obligatoria la notificación previa** por parte de los padres, madres o tutores legales mediante mensaje de **Rayuela** o **llamada telefónica al centro educativo**, en la que se justifique debidamente la ausencia. Si la justificación se presenta **con posterioridad** a la fecha de la prueba - por deberse la ausencia a causa sobrevenida-, el padre, madre o tutor legal deberá hacerlo mediante **declaración jurada**, utilizando para ello el **modelo oficial habilitado por el centro educativo** a tal efecto.

El profesorado podrá determinar, en función de las circunstancias y de la validez de la justificación aportada, **la repetición de la prueba el mismo día de la reincorporación del alumno**, su realización **en una fecha alternativa establecida por el docente**, o la **integración de los contenidos evaluados**



en el siguiente ejercicio programado para el curso, siempre que ello sea académicamente viable.

Asimismo, el profesorado podrá **recoger ejercicios realizados en el aula o realizar pruebas, tanto orales como escritas, sin previo aviso**, con el fin de valorar el **trabajo continuado y la participación del alumnado**. En caso de **ausencia injustificada**, la calificación correspondiente a dicha actividad será la **mínima posible**, repercutiendo **negativamente en la nota final de la evaluación**.

Comportamientos deshonestos o fraudulentos durante la realización de una prueba

En caso de que algún alumno o alumna recurra a **métodos deshonestos o fraudulentos** durante la realización de cualquier prueba de evaluación —tales como copiar de otro compañero, consultar apuntes, libros, material no autorizado o cualquier otro medio similar— y dicha conducta sea **detectada por el profesorado**, o en el supuesto de que se **detecte la presencia de un dispositivo móvil encendido** durante el desarrollo del ejercicio (recordando que su uso está expresamente prohibido en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo con fines estrictamente pedagógicos y bajo autorización docente), el alumno o alumna **obtendrá automáticamente la calificación mínima posible** en esa misma prueba, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Consideraciones sobre la evaluación de la expresión escrita y la comprensión lectora

Dado que el Bachillerato constituye una etapa **de carácter voluntario y con finalidad formativa y propedéutica**, el alumnado deberá expresarse, tanto de forma oral como escrita, con **corrección, coherencia, claridad y precisión**.

En la evaluación de las **competencias específicas 5 y 9**, estrechamente vinculadas con la **expresión escrita**, así como en los **criterios de evaluación asociados**, se considerarán de manera negativa las **faltas ortográficas**, las



incorrecciones gramaticales o sintácticas, y los **defectos de coherencia y cohesión textual**.

De acuerdo con los **criterios de calificación establecidos en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)**, además del contenido conceptual y competencial, se valorará la **capacidad de redacción**, manifestada en la **organización y claridad de las ideas**, el **uso correcto de la sintaxis**, la **riqueza léxica** y la **precisión expresiva**.

La **ortografía** será evaluada en su conjunto —**uso correcto de letras, tildes y signos de puntuación**— y considerada como un componente esencial de la competencia comunicativa. En este sentido, se establecen los siguientes criterios de deducción:

- La **pérdida máxima de calificación global por incorrecciones ortográficas** será de **2 puntos** sobre la nota final del ejercicio. Aunque la suma de las deducciones supere ese límite, no podrá aplicarse una penalización superior a 2 puntos.
- Por **cada falta ortográfica** se deducirán **0,25 puntos**, hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta repetida en un mismo texto se computará una sola vez.
- Por **cada dos errores de acentuación o puntuación** podrá deducirse **0,25 puntos**.
- Por **errores de redacción, estructura sintáctica, elección léxica o deficiencias formales** (como ausencia de márgenes, títulos o división en párrafos), se podrá aplicar una deducción adicional de hasta **1 punto**.

Asimismo, la **mejora progresiva** en el uso de la ortografía, la gramática y la expresión escrita **anulará las penalizaciones anteriores**, siempre que el progreso sea constante y verificable en los ejercicios sucesivos.

Por otra parte, se otorgará un **peso significativo a la lectura, análisis e interpretación de las obras literarias recogidas en el apartado de Lecturas obligatorias**, pertenecientes todas ellas a distintas épocas, géneros y contextos



culturales, por considerarse un instrumento esencial para el desarrollo de la competencia lectora, la educación literaria y la formación del juicio estético.

Dichas lecturas se trabajarán mediante actividades de comprensión, análisis formal y temático, contextualización histórica y reflexión personal, fomentando tanto la apreciación estética como la capacidad crítica.

El tratamiento de las obras literarias se integrará, además, con el resto de los contenidos y competencias del currículo, de modo que la lectura se configure como una práctica globalizadora que favorezca el desarrollo de las destrezas comunicativas, la formación humanística y la adquisición de una conciencia cultural abierta y plural.

Calificación de la evaluación final. Nota final del curso

Para aprobar la asignatura el alumno deberá tener aprobadas todas y cada una de las evaluaciones. La nota final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de ellas.

Excepcionalmente, el profesor valorará la posibilidad de dar aprobado a todo alumno que al finalizar el curso tenga una evaluación suspensa con nota no inferior a 3, siempre que la media de las tres evaluaciones sea igual o superior a 5, se hayan alcanzado las competencias que le permitan obtener el título y se haya advertido una evolución positiva en el alumno.

En todo momento, la observación por parte del profesorado del progreso de un alumno podrá ser utilizada para hacer una valoración de la calificación final, en virtud del proceso de evaluación continua. La valoración final parte del nivel de competencia alcanzado y de las posibilidades de continuidad en el curso próximo.

A partir de la rúbrica aprobada por el claustro de profesores para la evaluación de las competencias por los equipos educativos, presentamos el valor asignado a la asignatura de Lengua Castellana y Literatura para cada una de las competencias:

- C. en Comunicación Lingüística: 20%**
- C. Plurilingüe: 8%**
- C. Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería: 5%**
- C. Digital: 8%**
- C. Ciudadana: 8%**
- C. Personal, Social y de Aprender a Aprender.: 7%**
- C. Emprendedora: 7%**
- C. Conciencia y Expresión Cultural: 8%**

Estos porcentajes variarán en función de las Situaciones de



Aprendizaje que se trabajen. Así, ante un trabajo en el que se utiliza una herramienta digital, se valorará el uso de la misma con un 9% de la calificación final de ese trabajo.

El trabajo puede requerir un proceso de búsqueda e investigación que será evaluado como Competencia de Aprender a Aprender con un 7%.

Si el trabajo contempla cualquier forma de conciencia o expresión cultural, se valorará con un 7% y así sucesivamente.

Calificación de la evaluación extraordinaria

Dadas las características especiales de la misma, se tendrán en cuenta los siguientes elementos de calificación:

- Examen para comprobar la adquisición de las competencias específicas del curso. Para aprobar, el alumno habrá de tener una nota igual o superior a 5. La prueba supondrá el 100 % de la calificación.
- El examen contendrá cuestiones asociadas a las competencias específicas y saberes básicos intrínsecamente relacionados a los criterios de evaluación.
- El profesor comprobará si el alumno ha realizado las lecturas de las obras obligatorias propuestas para el curso. Su valoración estará comprendida en la evaluación de los criterios asociados a las **competencias específicas 4, 7 y 8**, relacionadas con el bloque de Educación literaria.

Dadas las características especiales de esta evaluación, limitada a una prueba escrita, se hace imposible la valoración de determinadas competencias específicas, como las competencias C2, C3, C6 y C10. De este modo, y ajustándonos a los criterios marcados por la coordinación de la materia de Lengua castellana y Literatura para la PAU en Extremadura, la proporción para la calificación de la Prueba Extraordinaria será la siguiente:

	Porcentaje
C4, C5	40%
C7, C8, C10	30%
C9, C1, C6	30%



Programas de refuerzo, recuperación y apoyo

Alumnos con evaluaciones suspensas

Por lo que respecta a los alumnos que suspendan la primera y/o la segunda evaluación, el profesor les indicará la realización de actividades, trabajos, exámenes, etc., encaminados a adquirir los contenidos.

Alumnos repetidores

A la vista de nuestra práctica docente, en la mayoría de las ocasiones los alumnos de Bachillerato repiten porque no han trabajado lo suficiente; con frecuencia acceden a estos estudios entendiéndolos como una “continuación” de la ESO, sin haber atendido el consejo orientador, sin advertir que están en una enseñanza muy diferente, que les exige un grado de responsabilidad y madurez del que carecen. Es fundamental que el alumnado repetidor se motive, afronte el curso desde una perspectiva positiva. Dado que en Bachillerato no se emite el informe de evaluación negativa ni el plan de recuperación, el profesor analizará el expediente académico del alumno, analizará los datos obtenidos de la evaluación inicial y actuará en cada caso. A continuación, señalamos algunas propuestas:

1. Ayudar al alumno en dominio de técnicas de estudio (resúmenes, esquemas, mapas conceptuales, etc.).
2. Realizar actividades encaminadas a la adquisición de aquellas competencias que en el año anterior le resultaron más difíciles.
3. Proporcionarle un material complementario para que lo trabaje en casa, estableciendo fecha de entrega y llevando un seguimiento directo del mismo.

Se recuerda que sirven aquí gran parte de las medidas que han sido consignadas en el apartado 3.9.